



Libertad y Orden

MISION PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

Prosperidad
para todos

MPC-306

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se permite remitir la Nota DIDHD.GAPID 12309/0506, de fecha 1 de Marzo de 2012, suscrita por el Director de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigida al Honorable Señor Frank La Rue, Relator Especial sobre la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, al Honorable Señor Maina Kiai, Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y Asociación Pacíficas y a la Honorable Señora Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas de Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 6 de Marzo de 2012

A la Honorable
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
Ginebra



Chemin du Champ-d'Anier 17-19 1209 Ginebra
Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87
donuginebra@minrext.gov.co



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

DIDHD.GAPDH 12309/0506

Bogotá D. C., 1 de marzo de 2012

Señores Relatores Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en la oportunidad de referirme en nombre del Estado colombiano, a su nota diplomática UA G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) COL 2/2012 del 7 de febrero de 2012, concerniente a las amenazas denunciadas por parte del señor Abelardo Sánchez Serrano, integrante de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante CREDHOS).

Al respecto, el Estado colombiano desea poner en su conocimiento la información oficial disponible hasta la fecha sobre los hechos presuntamente acaecidos el día 13 de enero de 2012 en la ciudad de Barrancabermeja (departamento de Santander).

Al Honorable Señor
FRANK LA RUE
Relator Especial
Sobre la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión
Ginebra

Al Honorable Señor
MAINA KIAI
Relator Especial
Sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y Asociación Pacíficas
Ginebra

A la Honorable Señora
MARGARET SEKAGGYA
Relatora Especial
Sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos
Ginebra



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

1. En primera instancia, el Estado colombiano resalta que las autoridades judiciales competentes se encuentran adelantando las gestiones pertinentes, tendientes al esclarecimiento de los hechos, así como también a la identificación de los autores o partícipes de los mismos. En este sentido, es de subrayar que el Gobierno Nacional prestará la ayuda necesaria para tal fin.

2. Adicionalmente, el Estado se permite precisar que la Ilustrada Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante nota diplomática del 15 de septiembre del año 2000 solicitó la adopción de medidas urgentes tendientes a garantizar la vida y la integridad personal de 24 personas vinculadas a la organización CREDHOS. Sin embargo, el señor Abelardo Sánchez Serrano no hace parte del universo de beneficiarios de las mismas.

3. No obstante lo anterior, siguiendo la tradición del Estado colombiano en el sentido de honrar los compromisos que se derivan de los Tratados y Convenios Internacionales que han sido debidamente ratificados, así como también los deberes constitucionales consagrados en la Carta Magna, el Estado, a través del Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos (en adelante CRER), resolvió adoptar en su sesión del 3 de junio de 2011, medidas a favor de la organización CREDHOS, de la cual hace parte el señor Sánchez Serrano.

4. Es así como, el antiguo Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos (CRER) en sesión del día 3 de junio de 2011 recomendó las siguientes medidas:

- Dos (2) tiquetes aéreos nacionales mensuales con una temporalidad de seis (6) meses.
- Medidas de autoprotección a favor de los señores Abelardo Sánchez Serrano y otros
- Medidas preventivas a favor de Abelardo Sánchez Serrano y otros, tales como rondas policiales y/o plan padrino a través de enlace del Grupo de Derechos Humanos de la Policía Nacional. Lo anterior, en atención a los resultados de los Estudios Técnicos de Nivel de Riesgo realizados por la Policía Nacional los cuales arrojaron un nivel de riesgo *ordinario*.



5. Particularmente, en lo concerniente a la situación del señor Sánchez Serrano, el Estado colombiano se permite informar a los Ilustrados Relatores que el Comando de Policía del Magdalena Medio informó acerca de la entrega de medidas de autoprotección, durante una reunión llevada a cabo el día 14 de enero de 2012. Asimismo, se están adelantando revistas policiales a su lugar de residencia y a la sede de la organización CREDHOS en el municipio de Barrancabermeja.
6. Además de lo anterior, se le dieron a conocer los números telefónicos de Policía en el municipio de Barrancabermeja, para que se comunique con ellos en caso de la ocurrencia de presuntos hechos en su contra.
7. Así las cosas, y como reposa en comunicación del día 9 de septiembre de 2011 del Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento de Policía del Magdalena Medio viene implementando las medidas preventivas de seguridad a favor de los miembros de CREDHOS consistente en rondas policiales a las instalaciones de la organización.
8. Estas medidas materiales, valga mencionarlo, se vienen implementado a favor de todos los miembros de CREDHOS independientemente de su condición o no de beneficiarios de las medidas cautelares, y con fundamento en la elaboración de estudios técnicos de nivel de riesgo que permiten la adopción de medios materiales de protección idóneos para cada caso.
9. En ese marco, y como medida de seguridad frente al hecho de amenaza alegado el día 26 de noviembre de 2011, el Comando del Departamento de Policía Magdalena Medio, el 9 de diciembre de 2011 se reunió con los miembros de la organización CREDHOS y otras organizaciones de derechos humanos, sindicatos y activistas de comunidades vulnerables, en donde les dieron a conocer el servicio que se le brinda a cada una de las personas que necesitan medidas de seguridad por parte de la Institución; asimismo, les explicaron el portafolio de servicios de la Institución para poder llenar las expectativas de todos los sindicatos y organizaciones no gubernamentales.



10. En lo que atañe a la situación de orden público en Barrancabermeja (departamento de Santander), el Ministerio del Interior, el día 1 de febrero de 2012 reporta que la V Brigada del Ejército Nacional, - con jurisdicción en el área del mencionado municipio-, ejecuta operaciones ofensivas orientadas a la desarticulación decisiva de la amenaza terrorista de grupos armados ilegales logrando neutralizar su accionar, lo cual ha permitido garantizar el goce efectivo de los derechos de los habitantes de la región.

11. Adicionalmente, el Comando de Policía del Magdalena Medio, está desarrollando junto con la Seccional de Inteligencia Policial (en adelante SIPOL) y la Seccional de Investigación Criminal (en adelante SIJIN), en toda la jurisdicción del departamento de Santander, las siguientes acciones tendientes a mejorar y contrarrestar la comisión de hechos delictivos:

- Puestos de control viales, puerto del ferri, puerto de embarque y desembarque de chalupas a las salidas y entradas del municipio de Barrancabermeja.
- Registros a vehículos y motocicletas
- Control a la entrada y salida del municipio vía terrestre y fluvial
- Requisas y control de los establecimientos públicos previniendo riñas y aplicando el Código Nacional de Policía
- Patrullajes y requisas, identificando e individualizando a personas sospechosas y desconocidas en el municipio
- Se ordenó a los Comandantes de las comunas, realizar las respectivas revistas a las instituciones de Derechos Humanos de la Jurisdicción
- Se brinda la seguridad necesaria a las poblaciones vulneradas por la violencia
- Se está trabajando en conjunto con la SIJIN y la SIPOL con el fin de realizar las labores de inteligencia y dar con el paradero de los delincuentes para ser judicializados
- Mediante orden de servicios, se les dio a conocer los comandantes de comuna los sitios donde se realizan las clases y demás programas con el personal desmovilizado, con el fin de que estén pendientes y brinden seguridad
- Se ordenó brindar las medidas de seguridad necesarias tendientes a contrarrestar los índices de criminalidad contra la población desmovilizada
- Se realizan planes masivos en diferentes comunas y sectores afectados en aras de disminuir al máximo el índice de homicidios en el municipio



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

- Se han realizado operativos donde se ha obtenido como resultado, el hallazgo de caletas con material de guerra, logrando la neutralización del accionar delictivo de estas bandas criminales
- Con el apoyo de la Policía Comunitaria se están desarrollando diferentes actividades de las cuales hay soportes en las jefaturas donde se especifiquen los resultado de las mismas y se han venido trabajando igualmente con los funcionarios de la Alta Consejería para la Reintegración (en adelante ACR), con el fin de continuar buscando la aceptación de estas personas a la sociedad
- Se están utilizando medios de comunicación tales como programas en diferentes emisoras de cada municipio, con el fin de buscar mayor acercamiento con la comunidad.
- Se realizan controles en las vías que conducen a los municipios de San Pablo, Monterrey, San Blas y Santa Rosa.
- Control de porte de armas

12. Las acciones descritas a favor de los miembros de CREDHOS permiten ilustrar el compromiso del Estado con el cumplimiento en relación con las medidas de protección necesarias para proteger la vida y la integridad de sus miembros, incluido desde luego, el señor Abelardo Sánchez.

13. Una vez dispongamos de información actualizada sobre los avances en las investigaciones penales, será puesta en su conocimiento en forma oportuna.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ASSAD JOSÉ JÁTER PEÑA
Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario